



PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 51 -2011- ANA/ALA.CHRL

Lima, 21 ENE. 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro Nº 1817-2010, presentado por la Empresa GMV SA, identificada con RUC Nº 20493040643, a través de su Gerente General el señor Rolando Martín José Ponce Vergara, identificado con DNI Nº 08187579 por el cual solicita Autorización para la perforación de un pozo de Tipo Tubular de 65,00 m. de profundidad, ubicado en el Lote San Juan, Sub Lote 1, Sector B, Fundo San Lorenzo (Unidad Catastral Nº 02216), Distrito de Carabaylo, Provincia y Departamento de Lima; Valle de Chillón; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su Artículo 109° establece: Toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional y cuando corresponda, de los propietarios del área a explorar, debiéndose tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero; en su Artículo 120° numeral “3” indica que: Constituye infracción en materia de agua la ejecución o modificación de obras hidráulicas sin autorización de la Autoridad Nacional, las mismas que son concordantes con lo establecido en el artículo 6°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua-ANA;

Que, con el escrito de fecha 03 de Setiembre del 2011, la Empresa GMV SA, solicita Autorización para la perforación de un pozo de Tipo Tubular de 65,00 m. de profundidad, ubicado en el Lote San Juan, Sub Lote 1, Sector B, Fundo San Lorenzo (Unidad Catastral Nº 02216), Distrito de Carabaylo, Provincia y Departamento de Lima, Valle de Chillón; cuya propiedad la acredita con las copias fotostáticas simples de la Partida Nº 12450644, de Inscripción en el Registro de Predios del Lote San Juan Sub Lote 1, Sector B, Fundo San Lorenzo, Distrito de Carabaylo; así como, de la Partida Nº 12169100, de Inscripción de Sociedades Anónimas, de la Empresa GMV SA, ambos documentos inscritos ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, con el Memorando Nº 2922-2010-ANA/DCPRH, de fecha 05 de Enero del 2011, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, en atención al Oficio Nº 2598-2010-ANA/ALA.CHRL, informa a la Administración Local de Agua, que evaluado el estudio presentado y de acuerdo al Informe Técnico Nº 024-2010-ANA-DCPRH-ASUB/SQM, se concluye que habiéndose subsanado las observaciones planteadas resulta procedente atender la solicitud de Aprobación del Estudio Hidrogeológico, presentado por la Empresa GMV SA, recomendando remitir el expediente a la Administración Local de Agua para proseguir con el trámite administrativo;

Que de acuerdo al de acuerdo al Informe Nº 145-2010-EASU-MGG, de fecha 17 de Noviembre del 2010, remitido con Carta Nº 617-2010/GPDP, de fecha 19 de Noviembre del





PERÚ

Ministerio
De AgriculturaAutoridad Nacional
Del AguaAdministración Local de
Agua Chillón-Rímac-Lurín

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 51 -2011- ANA/ALA.CHRL

2010, la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima-SEDAPAL, señala que el pozo en mención no interfiere con pozos existentes y/o proyectados de SEDAPAL y pozos vecinos, recomendando se prosiga con el correspondiente trámite administrativo;

Que, el Área de Aguas Subterráneas de ésta Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín mediante el Informe Técnico N° 004-2011-ANA/ALA.CHRL/RGSM, recomienda: a) Aprobar el Estudio Hidrogeológico y Autorizar a la Empresa GMV SA, la ejecución de obras de perforación de un pozo de Tipo Tubular de 65,00 m. de profundidad, con fines de alumbramiento de agua subterránea, ubicado en el Lote San Juan Sub Lote 1 Sector B Fundo San Lorenzo (UC 02216) Distrito de Carabaylo, Provincia y Departamento de Lima, Valle de Chillón, situado entre las coordenadas UTM PSAD 56: 275,142 E. y 8 689,550 N., debiendo para ello otorgársele un plazo de dos (02) años para la ejecución del estudio autorizado y; b) Precisar a la Empresa GMV SA, que cumplido el plazo otorgado de dos (02) años, para la ejecución del estudio autorizado, deberá de proceder a presentar la respectiva Memoria Descriptiva del pozo perforado; para la prosecución de su trámite correspondiente en relación al Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea del pozo de Tipo Tubular existente; pues la resolución que se expida no autoriza la utilización ni aprovechamiento del recurso hídrico;



Que, estando a los considerandos glosados precedentemente; deviene en procedente que la Administración Local de Agua, proceda a Aprobar el Estudio Hidrogeológico y Autorizar a la Empresa GMV SA, la ejecución de obras de perforación de un pozo de Tipo Tubular, cuyas características se indican en la parte considerativa de la presente resolución;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, que establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y, Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Estudio Hidrogeológico presentado por la Empresa GMV SA, identificada con RUC N° 20493040643, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución administrativa y el expediente técnico materia de aprobación.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Empresa GMV SA, la ejecución de obras de perforación de un pozo de Tipo Tubular de 65,00 m. de profundidad, con fines de alumbramiento de agua subterránea, ubicado en el Lote San Juan, Sub Lote 1, Sector B, Fundo San Lorenzo (Unidad Catastral N° 02216), Distrito de Carabaylo, Provincia y Departamento de Lima; Valle de Chillón; situado entre las coordenadas UTM PSAD 56: 275,142 E. y 8 689,550 N., debiendo para ello otorgársele un plazo de dos (02) años para la ejecución del estudio a partir de



PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 51 -2011- ANA/ALA.CHRL

notificada la presente resolución; bajo apercibimiento de declararse la CADUCIDAD de la Autorización otorgada

ARTÍCULO TERCERO: Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el recurrente cuente con la aprobación de los estudios autorizados y que además acredite el cumplimiento de las condiciones concurrentes señaladas en la Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA - Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, para el otorgamiento de la licencia de uso de agua subterránea correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar al Responsable de Aguas Subterráneas de la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín, la supervisión de los estudios autorizados, informando en forma oportuna sobre su avance y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución al recurrente para su cumplimiento, con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLON - RIMAC - LURIN

Ing. EMIGDIO MONDRAGON SANTA CRUZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

SEOM
CC.
ESCANEADO ANA
ALA/AGUA SUBT
SEDAPAL
Archivo